Cruz Roja Colombiana

EL SUSCRITO CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
NIT. 899.999.025-3

CERTIFICA QUE:

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, no se encuentra obligada a presentar impuesto de renta y complementarios basado en el artículo 22 del estatuto tributario donde expresamente cita a "la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado", como no contribuyentes.

Adicionalmente se encuentra exenta de presentar la declaración anual de ingresos y patrimonio según el numeral 7 del artículo 598 del estatuto tributario.

También es de aclarar que esta institución no se encuentra obligada a tener registro mercantil, por sus actividades humanitarias y por el tipo de institución que somos; si bien en algunas ocasiones se ha tramitado el registro único de proponentes, No se realiza de forma permanente, para el caso del 2026 se evaluará la actualización de este registro.

Se expide la presente a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Damián Andrés Barrero Otálora
TP 178194-T
Contador General